

APRUEBENSE LAS BASES Y LLAMA A 2º CONCURSO PÚBLICO, JEFATURA UNIDAD AGUA POTABLE – GRADO 11, PLANTA JEFATURAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 974

NOGALES, 24 de abril de 2020.

VISTOS:

1.-Lo dispuesto en el Reglamento Municipal № 001/2019, de 4 de diciembre de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2019.

2.- Las disposiciones contenidas en los artículos 29, 63 letra c) del D.F.L. Nº 1, del año 2006, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

3.- Lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley Nº

19.280.-

4.- Lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la ley Nº 18.883, que contiene el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

5.- Decreto Alcaldicio Nº 792 de 2 de abril de 2020, que Fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Nogales, y el respectivo Reglamento.

6.- Decreto Alcaldicio Nº 965 de 23 de abril de 2020, por medio del cual se declara totalmente desierto el llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Jefatura Unidad Agua Potable.

7.- La vacante existente en la Planta Municipal de Nogales, Escalafón Jefaturas, grado 11, correspondiente a Jefe de la Unidad de Agua Potable.

DECRETO:

1.- APRÚEBENSE LAS BASES Y LLÁMESE a 2º Concurso Público para proveer el cargo de Jefe de la Unidad Agua de Potable, Planta Jefaturas, Grado 11, de la Planta de Personal de este Municipio, en calidad de titular.-

2.- Las Bases administrativas del mencionado Concurso

Público serán las siguientes:

BASES 2º LLAMADO CONCURSO PÚBLICO 1 CARGO PLANTA – ESCALAFÓN JEFATURAS Grado 11 de la E.M.S. MUNICIPALIDAD DE NOGALES

I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO:

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo



para Funcionarios Municipales y en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llama a Concurso Público el cargo Planta Jefaturas, grado 11 de la E.M.S., con el objetivo que se desempeñe a cargo de la Unidad de Agua Potable.

II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:

1.- Ley Nº 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Ley Nº 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

3.- Ley Nº 19.280: Modifica Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.

4.- Ley Nº 19.653/2001: Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Éstado.

5.- Decreto Alcaldicio Nº 792 de 2 de abril de 2020, que Fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Nogales, y el respectivo Reglamento.

6.- Reglamento Municipal Nº 001/2019, de 4 de diciembre de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2019.

III.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por funcionarios del Municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección, resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar la nómina de postulantes propuestos a la señora Alcaldesa, autoridad facultada para realizar el nombramiento.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular al presente llamado a Concurso público, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Nogales y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

A.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 18.883, artículo 56 de la Ley Nº 19.653 y artículo de la Ley Nº 19.280, vale decir:

- 1.- Ser ciudadano. (Fotocopia simple de cédula de identidad).
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente. (Certificado de la Dirección General de Movilización nacional, que acredite situación militar al día, si corresponde).
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Anexo 3 Declaración Jurada ante Notario).
- 4.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Anexo 3 - Declaración Jurada ante Notario).
- 5.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 6.- No encontrarse inhabilitado para ingresar al Municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley № 18.575, modificada por la Ley Nº 19.653, de 14 de diciembre de 1999, sobre Probidad Administrativa. (Anexo 3 -Declaración Jurada ante Notario).



- 7.- Haber aprobado la Educación Básica, Media y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exige la ley (título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste).
- 8.- Certificado de Antecedentes vigente.

B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los establecidos en los artículos 8, 10 y 11 de la Ley Nº 18.883, Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales y Reglamento Municipal Nº 001/2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales.

1 Cargo del Escalafón Jefaturas, Grado 11 de la E.M.S. Poseer Título Profesional o técnico, otorgado por un establecimiento del Estado o reconocido por éste. De preferencia capacitado en la administración de servicios de agua potable, producción y distribución, además del tratamiento y disposición de aguas servidas.

(Las competencias específicas se adjuntan en el Anexo 1)

C.- CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO:

	Fecha
Etapa	28 de abril de 2020
Llamado a Concurso / Publicación	29 de abril al 08 de mayo de 2020
Decención de Postulaciones	11 de mayo de 2020
Evaluación de Admisibilidad y Curricular	13de mayo de 2020
Entrevista Personal	14 de mayo de 2020
Presentación de Terna	15 de mayo de 2020
Resolución del Concurso	18 de mayo de 2020
Asume cargo	

C.1.- LLAMADO:

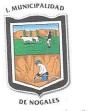
- 1.- Se publica en un periódico de circulación provincial, en la página Web de la Municipalidad de Nogales y se informa por oficio vía correo electrónico, a los Municipios de la región de Valparaíso.
- 2.- Para postular, cada persona debe presentar:
- Formulario de postulación al cargo. (Anexo 2).
- Documentos que acrediten estudios formales (Título legalizado ante Notario), capacitación y de experiencia laboral, fotocopia simple.
- Toda la documentación a que se hace mención en Requisitos Generales.

El inicio de las postulaciones será a contar del día hábil siguiente a la fecha de publicación del concurso (29 de abril de 2020), por lo tanto, los documentos se recibirán desde el 29 de abril de 2020 y el plazo vence impostergablemente a las 14:00 horas del día 8 de mayo de 2020.

C.2.- RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Esta etapa tiene por objetivo contar con las Fichas de Postulación y los antecedentes de respaldo solicitados a las personas interesadas en postular al presente Concurso Público de Ingreso.

Los documentos referidos se deberán entregar en sobre cerrado, indicando el cargo al que postula, directamente en la Oficina de la Unidad de Personal, ubicada al interior del Edificio Consistorial, calle Pedro Félix Vicuña 199, Nogales, en horario de oficina (lunes a viernes desde las 08:30 y las 14:00 horas), o bien, enviarse durante el mismo período señalado, por correo certificado a la dirección indicada, especificando al cargo al cual postula.



Para todos los efectos, el plazo de recepción de los antecedentes mencionados que sean enviados por correo certificado será hasta la hora y fecha de cierre de las postulaciones, considerándose el día y hora en que los antecedentes fueron ingresados a la Oficina de la Unidad de Personal.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Sólo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para el proceso. Como resguardo ante una posible revisión de Contraloría, dicha documentación NO será devuelta a los postulantes. Los certificados de título y Reclutamiento (si corresponde) que se presenten en fotocopia, deberán estar legalizados ante notario con vigencia máxima de 3 meses (contados desde el cierre de las postulaciones).

C.3.- PROCEDIMIENTO:

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postilación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.

Los factores se evaluarán en tres etapas en forma sucesiva y accederán a las siguientes etapas los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos que se establecen en los factores y subfactores de cada etapa, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Etapa 1: Evaluación documentación habilitante y curricular:

El día 11 de mayo, el Comité de Selección revisará cada sobre de postulación verificando si acredita la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos. Además se evaluará los factores de "Estudio y Experiencia Laboral", asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en las tablas de evaluación para los

Para determinar los postulantes que participarán de la Etapa 2, el Comité de Selección confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante, el que será el resultado de la suma de los dos factores ya señalados. Pasarán a la etapa siguiente, los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes sobre el mínimo que se requiera en esta Etapa.

Pasan a la Etapa 2: Entrevista Personal, quienes obtengan puntaje mínimo señalado en el Anexo 1.

En esta Etapa se evaluará la competencia personal para el desempeño del cargo y los puntajes serán los que se asignen de conformidad a los valores indicados en la tabla de evaluación "Aptitudes específicas para el

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección evaluará en forma independiente a los postulantes. El puntaje obtenido por el postulante en cada pregunta, corresponderá al promedio del puntaje asignado por los miembros de la comisión para dicha pregunta. El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedios obtenidos en cada pregunta y será considerado postulante idóneo en esta etapa quien obtenga un puntaje mínimo o superior al indicado en el Anexo 1.

Esta entrevista se realizará el día 13 de mayo de 2020, en la Municipalidad de Nogales, en horario informado previamente a los candidatos seleccionados, en dependencias municipales.

Puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.

El puntaje final de cada postulante, corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada

Para ser considerado postulante idóneo, el postulante deberá obtener un puntaje igual o superior a los mínimos establecidos en la ficha de evaluación (Anexo 1).

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiendo



por éstos, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido en el Concurso respecto del cargo a proveer.

El Comité de selección, confeccionará una lista ordenada en forma descendente, de acuerdo al puntaje total obtenido por los postulantes, y el día 14 de mayo de 2020, propondrá a la señora Alcaldesa, los nombres de tres (3) postulantes al cargo, que hubieren obtenido los mayores puntajes totales, para su decisión final. En caso de no haber suficientes postulantes idóneos para conformar la terna (3), ésta será integrada por los postulantes que lo hayan alcanzado.

Resultados del Concurso:

El día 15 de mayo de 2020, se comunicará en la página web de la Municipalidad, en la que aparecerá el resultado bajo el número de RUT del/ha seleccionado/a. Quien quede seleccionado/a, servirá el cargo a contar del 18 de mayo de 2020.

CONCURSO DECLARADO DESIERTO:

Para el evento que se deje sin efecto el llamado a concurso, los documentos presentados por los postulantes serán devueltos a contar del décimo día hábil, contado desde aquel en que fue dejado sin efecto el concurso.

ANEXO 1

CARGO PLANTA ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 11 DE LA E.M.S. – JEFE AGUA POTABLE EL MELÓN

ADMISIBILIDAD DEL (LA) POSTULANTE: ETAPA 1.-

Condición de Admisibilidad	Cumple Condición	No Cumple Condición	Es Admisible (SI – NO)
Posee Título Profesional o Técnico, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste. Presenta toda la documentación exigida en la Bases del Concurso.			

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES DEL (LA) POSTULANTE: ETAPA 2.-

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Estudios y Capacitación 30%	Tipo de Título	Título Profesional o Técnico, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste	30	



	Presenta título profesional o técnico del área de la Ingeniería Civil, Hidráulica, Medio ambiental o Sanitaria en el manejo de producción y distribución de agua potable, aguas servidas y/o alcantarillado.	30	
	Presenta cursos de capacitación y/o capacitación en materias de gestión	20	
Área de Estudio		20	

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
	Años de Experiencia	5 puntos por cada año de experiencia laboral en municipalidad, con un tope de 5	25	
Experiencia Laboral 30% Tipo de Experiencia	años. Presenta experiencia laboral en gestión, manejo y desarrollo de producción y distribución de agua potable y/o alcantarillado, en el sector público o	25		
	Presente experiencia laboral en gestión administrativa municipal.	20		
	Presenta experiencia laboral en administración de personal y tecnológicos.	20		
	Presenta experiencia laboral a cargo de equipos de trabajo	10		

Resumen Evaluación de Antecedentes Curriculares	Puntaje
Estudios y Capacitación	
	TAL

Nota: Para poder acceder a la entrevista el postulante deberá obtener un puntaje mínimo de 60 puntos en el factor de Estudios y Capacitación y el factor Experiencia Laboral, respectivamente.

ETAPA 3.- Entrevista Personal: Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones. Puntaje máximo de 100 puntos con un ponderación final de 40%.

Aptitudes Específicas para el	Puntaje Máximo	Bueno	Regular	Malo	Puntaje Obtenido
desempeño de funciones Experiencia laboral en gestión	25	Entre 25 y 15	Entre 14 y 5	Menos de 5	
administrativa municipal Experiencia laboral en gestión, manejo y desarrollo de producción y distribución de agua potable y/o	20	Entre 20 y 10	Entre 9 y 6	Menos de 6	
alcantarillado. Experiencia laboral en administración	20	Entre 20 v 10	Entre 9 y 6	Menos de 6	
de personal y recursos tecnológicos. Conocimiento de la normativa vigente para la gestión municipal.	20	Entre 20 y 10	Entre 9 y 6	Menos de 6	



ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

1.4.4	<u></u>
DOMICILIO	<u></u>
RUT	<u></u>

Bajo Juramento Declaro:

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 11º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado(a) por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 11º de la Ley Nº 18.883, estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- Tener salud compatible para el ejercicio del cargo al que postulo, como lo establece el Artículo 11º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley Nº 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientos UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley Nº 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades (Alcaldesa y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Nogales, hasta el nivel de Jefes de Departamentos o su equivalente.

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA:

DAD DE N

SECREMRÍA

3.- En cumplimiento a lo prescrito por el Art.17 de la Ley Nº 18.883, comuníquese a las Municipalidades de la Región la vacante en el referido cargo y el llamado a concurso.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNHCIPA VIANA GARCÍA GALLARDO SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: *Contraloría Regional

*Unidad Jurídica.

*Secretaria Municipal

*Dirección de Adm. y Finanzas.

*Dpto. de Control

*Dpto. de Personal Archivo

MARGARITA OSORIO PIZARRO ALCALDESA